

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.967/17

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del artículo 12 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Artículo 12.- Tipo de Gravamen.**

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana será del 0,65%.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanchidrián, a 20 de diciembre de 2017.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*.